 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS-22	Versión: 02	Fecha de aprobación: 12/03/2024

Villavicencio, 15 abril de 2024

Ingeniera
MONICA SILVA QUICENO
 Rectora (e)
 Ordenador del gasto
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
 Ciudad

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, me permito presentar ante usted el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD para llevar a cabo la presente contratación.

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de los Llanos, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros los cuales se han venido contratando y ejecutando mediante el proceso de contratación correspondiente


Según la Constitución de Colombia de 1991, en su artículo 2°, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como en su artículo 209, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones y en su artículo 69, indica que se garantiza la autonomía universitaria, para lo cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", en su artículo 28 expresa que: La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regimenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que, de acuerdo con ello, la Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, académica y financiera, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

La Universidad de los Llanos, cuenta con una serie de bienes los cuales están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, fenómenos naturales, actos mal intencionados de terceros, entre otros, que, de concretarse, podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones que están a cargo de la UNIVERSIDAD.

De igual forma, la UNIVERSIDAD se encuentra expuesta a una serie de riesgos derivados de la naturaleza de sus funciones y el giro normal de sus actividades, así como de actuaciones de sus funcionarios, contratistas y terceros

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS-22	Versión: 02	Fecha de aprobación: 12/03/2024

relacionados o afectados por su gestión, lo cual puede afectar en mayor o menor medida sus bienes e intereses patrimoniales.

Es por ello, que es obligación de las entidades del estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, para proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2002.

Artículo 34, Núm. 21: “Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”.

Artículo 48, Núm. 3: Es falta gravísima: “3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales” .

Artículo 48, Núm. 63. Es falta gravísima: ... “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”.

Organización del Sistema de Control Fiscal Financiero, Ley 42 de 1993


Artículo 101: “Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello”.

Artículo 107: “Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”.

En la presente necesidad se describen las diferentes pólizas y/o amparos que se requieren para el cumplimiento de los objetivos misionales y las normas vigentes para Colombia en materia de corrección de riesgos y seguros.

1) **PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la ASEGURADA, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurado.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS-22	Versión: 02	Fecha de aprobación: 12/03/2024

2) PÓLIZA MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES

Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad de la ASEGURADA, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

3) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Amparar los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extra patrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación) que cause la UNIVERSIDAD a terceros; generados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

4) PÓLIZA TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

Cubre el equipo móvil y maquinaria, incluyendo los equipos auxiliares ya sea que estén conectados o no al equipo o maquinaria asegurada, ya sea que estén trabajando o que hayan sido desmontados para fines de reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o durante su desmontaje o montaje, de propiedad de la UNIVERSIDAD, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurado.

5) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Contratar la cobertura de seguro de Responsabilidad Civil servidores públicos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 52 de la Ley 1815 de 20161 y el Artículo 55 del Decreto 2170 de 20162.

(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso. (...)


2. – PERFIL DEL POSIBLE CONTRATISTA.

La Universidad de los Llanos requiere contratar con una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia, que como tal se encuentre legalmente habilitada para desarrollar la actividad comercial CIIU 6511 seguros generales, que tienen relación con el objeto de la presente necesidad, así como la siguiente experiencia:

Dos (2) contratos anexando: **1)** Copia del contrato con la correspondiente acta de liquidación o terminación o, **2)** Certificado de cumplimiento, en la cual conste la venta de pólizas o seguros, en iguales o similares condiciones, al del objeto de la presente contratación, cuyo valor sumado expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

3. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS

Campus Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López, Villavicencio – Meta
 Campus San Antonio, calle 37 B N° 40 - 103 Barrio el Barzal, Villavicencio – Meta
 Email: licitaciones@unillanos.edu.co

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS-22	Versión: 02	Fecha de aprobación: 12/03/2024

3.1 OBJETO. CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, COMO TOMADORA Y/O ASEGURADA, SEGÚN SEA EL CASO, PARA PROTEGER SUS BIENES (MUEBLES E INMUEBLES), PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.

3.2 CALIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a entregar los siguientes bienes de primera calidad, de origen lícito, de marca reconocida en el mercado nacional como internacional, empaque y contenido debidamente de fábrica (si aplica).

Por lo tanto, con el objeto de satisfacer adecuadamente la necesidad presente, se detallan cada uno de los elementos en la **FICHA TÉCNICA FO-GBS-19 ADJUNTA.**

4. - MODALIDAD DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

4.1 SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación, Artículo 7 normatividad aplicable a la contratación de la Universidad de los Llanos y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, Manual de Contratación, Artículo 28 Modalidades, la presente contratación se adelantará en atención a lo señalado por el:

1. Artículo 31 Convocatoria Privada y Artículo 32 Trámite de la Convocatoria Privada.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: SEGUROS

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE INFORMES: El CONTRATISTA ejecutará el CONTRATO en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, kilómetro 12 vía Puerto López, de Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale.


La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

5.- VALOR O PRESUPUESTO ESTIMADO, FORMA DE PAGO, FUENTE DE FINANCIACIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. VALOR O PRESUPUESTO:

Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio histórico, según constancia de precios de mercado, el cual arroja un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$263.223.648)**, incluido impuestos de ley y costos derivados de la ejecución del contrato

5.2. FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el **CIEN (100%) POR CIENTO** del valor total del contrato en **UN (01) SÓLO PAGO**, previa a la aprobación de la(s) factura(s) electrónica de venta o documento

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS-22	Versión: 02	Fecha de aprobación: 12/03/2024

equivalente correspondiente(s), acta de recibo a satisfacción e informe suscrito por el supervisor en el cual se reflejará el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá presentar informe de ejecución del contrato y acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios de Sena, ICBF y Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Tributario Nacional, durante el periodo de ejecución.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados inciso primero de la presente cláusula.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC aprobado por la Unidad de Tesorería de la Universidad de los Llanos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o presentada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el respectivo pago o se presenta(n) de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

5.3 FUENTE DE FINANCIACIÓN: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro 22010060462120202007 Servicio de Seguro Todo Riesgo, código resumido 282, centro de costos 416 almacén, valor \$263.223.648, vigencia fiscal 2024.


5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

6.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
- 2) Suscribir las actas correspondientes para el inicio, ejecución, terminación y/o liquidación del contrato.
- 3) Presentar informe mensual y final de ejecución del contrato.
- 4) Presentar los soportes de pago dentro del plazo de ejecución del contrato.
- 5) Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS-22	Versión: 02	Fecha de aprobación: 12/03/2024

- 6) Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.
- 7) Cumplir con la normatividad legal vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las disposiciones administrativas reglamentarias, e instrucciones escritas o verbales que sobre la materia imparta la Universidad de los Llanos.
- 8) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y de la ejecución del contrato.
- 11) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato, si le aplica.
- 12) Aportar o actualizar o modificar las garantías, según corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo acto.
- 13) Mantener actualizado la información del domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente terminación.
- 14) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.


6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 15) Garantizar la entrega y expedición de las respectivas pólizas en los términos y condiciones señalados la entidad y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, de conformidad con las normas legales que lo regula.
- 16) Entregar certificación de siniestralidad cuando la entidad lo solicite.
- 17) Informar con mínimo quince (15) días de anticipación la prescripción de cualquier siniestro.
- 18) Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda o asistencia inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
- 19) Abstenerse de comunicar, divulgar, aportar o utilizar información que le sea suministrada o a la cual haya tenido acceso en desarrollo del objeto del contrato y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros.
- 20) Garantizar el cumplimiento procedimental y documental requerido por la aseguradora para demostrar la ocurrencia y cuantía de los siniestros por parte de la Universidad.

6.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- 1) Ejercer el control y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
- 2) Impartir las instrucciones de la forma de entrega de los bienes o servicios a la Universidad.
- 3) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
- 4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- 5) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor o interventor.
- 8) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS-22	Versión: 02	Fecha de aprobación: 12/03/2024

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos jurídico, técnico y/o financiero, solicitados por la entidad.

Por lo tanto, el proceso de contratación que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad se adelantará de conformidad con lo señalado en la Resolución Rectoral N° 0658 de 2021 en lo que a su modalidad corresponda.

8. – ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGO: Es el posible evento que afecta el desarrollo del proceso de contratación o la ejecución del contrato, que puede traer efectos adversos a la Universidad, y el cual deberá ser analizado en el estudio de conveniencia y oportunidad que se realice por el ente universitario, indicando a quién se asigna (contratista o Universidad), y la forma de mitigarlo en caso de suceder.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

En el mapa de identificación de riesgo se califican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato. Área: (i) internos, riesgos internos a la entidad; y (ii) externos, riesgos externos a la entidad. Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos.

RIESGO	CLASE	PROBABILIDAD	FUENTE	ASIGNACIÓN	CLASIFICACION
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Improbable – Puede ocurrir ocasionalmente	Externo	Contratista	Bajo
Riesgos sociales o políticos (Contractual y pos contractual)	General	Posible — moderado	Externo	Contratista	Bajo
Riesgos operacionales (Contractual)	General	Probable — moderado	Interno	Contratista	Medio
Riesgos financieros (Contractual)	General	Probable — moderado	Interno	Contratista	Medio
Riesgos regulatorios (Contractual y post contractuales)	General	Probable — moderado	Externo	Contratista	Medio
Riesgos de la naturaleza (Contractual)	General	Probable — mayor	Externo	Contratista	Medio
Riesgo tecnológico (Contractual)	General	Posible — moderado	Interno	Contratista	Medio

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: El contrato a celebrar presenta como riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, el incumplimiento del mismo, las dificultades que presenten los servicios suministrados en cuanto a su calidad y cumplimiento derivados de la ejecución del contrato



ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsible anteriormente señalados se estiman en una suma igual o equivalente al valor del contrato o a un porcentaje del mismo, según el caso.

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsible del presente contrato anteriormente tipificado y estimado en la matriz de riesgo:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
1	General	Interno	Selección	Jurídico/Técnico/financiero	Inclusión de condiciones jurídica, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por una Compañía Aseguradora	Declaratoria desierto del proceso	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.
2	General	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas	Declaratoria desierto del proceso	1	2	3	Bajo	Proponente	Revisión de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operacionales habilitantes y revisión posterior del pliego de condiciones para verificar que las mismas son claras, precisas y no inducen a error.
3	Específico	Interno	Selección	Operacional / Técnico	El pliego de condiciones NO contempla todos los bienes muebles, inmuebles y/o intereses asegurables de la entidad contratante, lo que conlleva a que las pólizas expedidas por la Compañía Aseguradora, no cubran todos los bienes de la Entidad contratante	Las pólizas expedidas por la compañía aseguradora adjudicataria del proceso no incluirán dichos bienes, es decir, al momento de la adjudicación y expedición de las pólizas, habría bienes sin asegurar.	1	3	4	Bajo	Entidad	Análisis y revisión por parte de la Entidad contratante, antes de la publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, de la totalidad de los bienes e intereses asegurables de la Entidad.




4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la expedición de las pólizas por parte de la Compañía Aseguradora seleccionada, una vez adjudicado el proceso.	En caso que la compañía seleccionada hubiese sido único proponente, la Entidad deberá adelantar un nuevo proceso de selección. Si existe más de un proponente, la Entidad debe analizar la conveniencia jurídica, técnica y económica de adjudicar el proceso al proponente que ocupó el segundo lugar.	1	2	3	Bajo	Proponente	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por la no expedición de las pólizas
5	General	Externo	Selección	Jurídico	Incumplimiento por parte del contratista para legalizar el contrato antes de iniciar las vigencias de las pólizas contratadas	Retraso en la expedición de las pólizas contratadas	1	3	4	Bajo	Contratista / Entidad	Establecer claramente en el pliego de condiciones los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista.
6	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Cambios en las condiciones de los bienes o servicios asegurables posterior a la fecha de cierre del proceso	Modificación de las cláusulas de las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad para adecuarlas a las nuevas condiciones.	1	3	4	Bajo	Contratista / Entidad	Durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato de seguros se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones de los bienes asegurables de la Entidad.
7	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación aplicable a los contratos de seguros	Modificación de las cláusulas de las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad para adecuarlas a las nuevas condiciones.	1	3	4	Bajo	Contratista / Entidad	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones relativas a los seguros
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Aumento en la siniestralidad de la entidad contratante	Indemnización por parte del contratista de los siniestros que ocurran durante la vigencia de las pólizas contratadas	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer con claridad en los documentos del proceso de contratación, la posibilidad de aumento de la siniestralidad de la entidad y su asunción por parte del contratista
9	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel mundial que conlleven a la	Revocación de la póliza	1	3	4	Bajo	Contratista / Entidad	Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a la entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la



					anulación de los reaseguros contratados						ocurrencia del riesgo	
10	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Liquidación de la Compañía Aseguradora contratista	Terminación anticipada del contrato de seguros	1	3	4	Bajo	Contratista / Entidad	Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a la entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo
11	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico/Técnico/financiera	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer en los documentos del proceso, las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.
12	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Demoras en el pago por la presentación de documentación por parte del contratista.	Se presentan demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación exigida para el pago	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los pagos.
13	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en el precio del objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios del mercado	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento con el supervisor del contrato
14	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Salud	Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Alto	Contratista	Aplicación de los protocolos adoptados por la Universidad y el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia
15	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el contratista no disponga o suministre a sus colaboradores los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.	Accidente de trabajo y posibles exposición a riesgo biológico	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre

La mitigación del riesgo se hará a través de la constitución de garantías a favor de la Universidad de los Llanos.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS-22	Versión: 02	Fecha de aprobación: 12/03/2024

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplié o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado.

9. – GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 51 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021, Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos, “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito; interadministrativos; de seguros; de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; fiducias; en los de carácter financiero; en los contratos que celebre la Universidad con personas jurídicas públicas, privadas o mixtas con o sin ánimo de lucro de las que sea parte, socia, asociada o aportante; en los contratos de arrendamiento; de prestación de servicios públicos; y en aquellos cuya cuantía sea pequeña, siempre que en el estudio de conveniencia y oportunidad al momento de realizar el análisis del riesgo, se concluya que no es necesario exigirla, atendiendo el objeto, naturaleza, forma de pago, duración del contrato y calidad del contratista.”, por lo tanto, la presente contratación no requiere de garantía, atendiendo la naturaleza del objeto del mismo.

10. – SUPERVISIÓN

El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada por el Jefe Oficina de Almacén e Inventarios o quien haga las veces o en su ausencia el Vicerrector de Recursos de la Universidad de los Llanos.

Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021 *“Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014”*, que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.

11. – ACUERDOS COMERCIALES.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación se definen en la siguiente tabla:

País		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No

Corea	No	No	No	No
Costa Rica	No	No	No	No
Estados AELC	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
México	Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No
	Guatemala	No	No	No
	Honduras	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No
Comunidad Andina	Sí	No	No	No

Por lo anterior, el presente proceso de contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales.



WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES

Vicerrector de Recursos Universitarios.

GLORIZ HERRERA

Revisó: Gloria Herrera Sarmiento – Jefe Oficina de Almacén

Elaboró: Elizabeth Cagua Daza – Profesional de apoyo VRU *etc*